



CONTRATO S.G. MINISTRO N° 299 /2024.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre de 2024, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representado por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y **AGUSTÍN JONÁS SOSA GIMÉNEZ**, con RUC N° 4066338-8, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en Tte. Adalberto Ramírez casi Epifanio Méndez Fleitas 351, de aquí en adelante denominado el **CONSULTOR**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO PARA CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA APOYO A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BIRF – DV**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/2024; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Servicios

1.1. El Consultor prestará los servicios que se especifican en los “Términos de referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

1.2. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los “Términos de referencia” (Punto IV)

2. Plazo

El plazo de vigencia del Contrato es de 16 (dieciséis) meses contados a partir del 1 de enero del 2025, y se ejecutara por tiempo completo, según se detalla en los “Términos de Referencia”, que hacen parte del presente contrato, prorrogables conforme recomendaciones del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

3. Identificación del
Crédito Presupuestario

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tipo 2 Pro 001 Pry 16 Obj 266 Fin 20, 402 Dpt 99 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, determinado en la partida del PAC ID N° 452.736.

3.2. La presente contratación corresponde a un Llamado Plurianual y su validez para el Ejercicio Fiscal 2026, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al mismo.

4. Pagos

A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **Gs. 256.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones) IVA incluido**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

Los pagos serán en forma mensual y por una suma global fija e igual mes a mes, dentro de la cual estarán incluidos los honorarios y todos los gastos, La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) proveerá al profesional de un espacio físico adecuado, conforme a las funciones que vaya a realizar, además dispondrá del mobiliario, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en los Términos de Referencia. De esta manera se realizarán 16 pagos iguales contra entrega del informe mensual correspondiente e informe final para el pago final del Servicio de Consultoría.

B. Calendario de pagos.

El monto total del contrato es de **Gs. 256.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones) IVA incluido**. Los pagos mensuales fijos iguales al Consultor serán efectuados contra la entrega en los plazos



estipulados y la respectiva aprobación de los Informes especificados en los "Términos de Referencia" por el Contratante (Punto IV).

C. Condiciones de pago

Para los pagos el Consultor deberá presentar una solicitud de pago y documentaciones legales obligatorias para tal efecto.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (Guaraní), hasta una suma fija mensual de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones), IVA incluido, durante el período de vigencia del Contrato, 16 (Dieciséis) meses; previa aprobación del Informe mensual por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). A cada pago se aplicará una retención de acuerdo a lo establecido en el art. 277 de la Ley 7228/23.

5. Administración del Proyecto.

A. Coordinador

Durante todo el plazo de duración del contrato, las tareas de coordinación de las actividades serán de la responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

El Contratante designa a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) como administrador de este Contrato, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, así como la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

El Consultor presentará informes, según lo indicado en los "Términos de Referencia", que constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Numeral VIII.

6. Calidad de los Servicios.

El Consultor se compromete a prestar el Servicio de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

7. Confidencialidad.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Servicio de Consultoría, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, desarrollos informáticos u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, programas de computación y desarrollo informático.

9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros.

El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es responsabilidad exclusiva del Consultor.

Así también, deberá suscribir una Declaración Jurada de Desempeño Profesional por un valor del 100% del contrato.



11. Cesión del contrato. El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por las leyes de la República de Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.
13. Solución de controversias. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de diciembre de 2024.

SR. AGUSTÍN JONÁS SOSA GIMÉNEZ
POR EL CONSULTOR

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE